



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 610-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 140-2026-UNIA-R de fecha 07 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 140-2026-UNIA-R de fecha 07 de julio de 2026, se resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la salida de 47 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, con la finalidad de realizar prácticas de campo en el fundo familiar "Aspajo Ishuiza", ubicado en la parcela de palma orgánica Km. 60 de la carretera Federico Basadre, correspondiente a la asignatura de Fertilidad y Manejo de Suelos, bajo la responsabilidad de la docente Dra. Nadia Masaya Panduro Tenazoa, para el día 10 de julio de 2026, conforme a lo resuelto en la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 187-2026-CF-FICA-UNIA. ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** el uso del bus grande para el transporte para las prácticas de campo, y la designación de un chofer. **ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR** la suma de S/ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) como encargo interno a la Docente Dra. Nadia Masaya Panduro Tenazoa para financiar los gastos de combustible (45 galones) del bus de transporte";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2026-UNIA-R** de fecha 07 de julio de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2026-UNIA-R** de fecha 07 de julio de 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la salida de 47 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal, con la finalidad de realizar prácticas de campo en el fundo familiar "Aspajo Ishuiza", ubicado en la parcela de palma orgánica Km. 60 de la carretera Federico Basadre, correspondiente a la asignatura de Fertilidad y Manejo de Suelos, bajo la responsabilidad de la docente Dra. Nadia Masaya Panduro Tenazoa, para el día 10 de julio de 2026, conforme a lo resuelto en la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 187-2026-CF-FICA-UNIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el uso del bus grande para el transporte para las prácticas de campo, y la designación de un chofer.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 610-2026-UNIA-CU

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR la suma de S/ 900.00 (NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) como encargo interno a la Docente Dra. Nadia Masaya Panduro Tenazoa para financiar los gastos de combustible (45 galones) del bus de transporte".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Megó Baruaules
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo